



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO 2025 – 2027

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

De los requisitos: Las personas aspirantes, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el Municipio de Naucalpan, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;



- III.** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- IV.** Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento;
- V.** Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año a la fecha de su designación, y con certificación de competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, el cual deberá presentarse hasta en seis meses, posterior a la fecha en la que inicie el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México;
- VI.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoria por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII.** No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa, y
- VIII.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA.

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I.** Acta de Nacimiento;
- II.** Credencial de Elector;
- III.** Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV.** Currículum vitae con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y evaluación, responsabilidades jurídicas administrativas y administración pública con los que cuente la persona aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

También la persona aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;

- V.** Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante manifieste que, no ha sido condenada por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenada por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenada por sentencia



ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género;

- VII.** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII.** Constancia de no deudor alimentario;
- IX.** Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, y
- X.** Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA.

Fecha hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada del 7 al 13 de enero de 2025, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, Primer Piso, Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los documentos entregados por las personas aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad de la presente Convocatoria.

Así mismo, las personas aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; y demás normatividad aplicable.

CUARTA.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA.

Una vez integrados los expedientes individuales de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, México; los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de sus atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.



SEXTA.

Lo previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SÉPTIMA.

La presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9 fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

Dado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera, de fecha primero de enero de dos mil veinticinco

RÚBRICA

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

(En uso de la facultad establecida en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(De conformidad a lo indicado en el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

